



Reglamento del Alumno

COLEGIO SAN JOSÉ

DE LA FAMILIA



Presentación

Esta publicación contiene el “Reglamento del Alumno” del Colegio San José de la Familia.

En el cual se describe los principios y las orientaciones generales que sustentan al Colegio en el aspecto disciplinario. Asimismo se destacan los derechos y deberes de los alumnos, la familia y/o los apoderados, para finalizar con las normas de disciplina aplicables por el Colegio a los alumnos.

Este documento ha sido elaborado a la luz de los principios y valores que sustentan las bases de nuestra institución elaborado a la luz de los principios y valores que sustentan las bases de nuestra Institución Educativa.

Creemos que, a través de esta publicación se contribuye a un mayor conocimiento de las disposiciones disciplinarias y de buena convivencia del colegio, esperando que en la práctica todos los agentes de comprometan trabajen e identifiquen en el quehacer educativo de nuestra institución.

1. Principios y Orientaciones generales.

El alumno con sus capacidades, aspiraciones y exigencias constituye el centro del proceso educativo del Colegio San José de la Familia. Éste tiene como fin entregar conocimientos, valores, cultura y autonomía a todos sus alumnos, para que al fin del camino, tengan la responsabilidad de dar a sus vidas, gracias a nuestra formación, un rumbo de éxito en lo que deseen emprender, como hombres de fe al servicio de Dios y los hombres, que contribuyan a nuestra sociedad.

Al solicitar la matrícula, el apoderado expresa para él y su pupilo, su adhesión a los principios que rigen el establecimiento, a sus orientaciones pedagógicas, a los planes y programas, a las líneas de acción y a su reglamento. De esta forma la matrícula da derecho a la educación del hijo, con los compromisos y obligaciones que ello implica.

Al integrarse al establecimiento, el alumno se incorpora a una comunidad de la que necesita para crecer como persona. A su vez, requiere del aporte activo y original de todos sus integrantes para lograr sus objetivos. El alumno debe tomar conciencia que tiene que contribuir a la vida de su colegio con esfuerzo, capacidad y creatividad. De esta conciencia brota una serie de normas de convivencia y de disciplina que acepta como válidas para su mismo beneficio y crecimiento.

El alumno debe advertir que la disciplina es, por una parte, el fruto de un compromiso con su propio grupo social que emana de un sentido de sensibilidad, solidaridad y justicia hacia la comunidad y, por otra parte, es una racionalización de la conducta que posibilita la conquista de determinados objetivos, ya sea en el terreno de la instrucción, como, sobre todo, en la adquisición de valores.



El acatamiento de las normas de disciplina tiene más importancia por el hábito que imprime a la voluntad, que por su observación formal. Es necesario que el alumno respete dichas normas, aún cuando éstas no logren obtener siempre su pleno consenso; ellas son una proyección importante de los principios que presiden el organismo escolar por el que su familia ha optado libremente y, por lo tanto, su acatamiento constituye un acto consecuente con esta elección.

El compromiso de los alumnos, educadores y apoderados con el sistema disciplinario es esencial para su buen funcionamiento: eficiente y efectivo.

Derechos y deberes

De los alumnos: Al incorporarse al proceso educativo, el alumno multiplica y diversifica sus relaciones con los demás; ello implica una convivencia activa e influencias recíprocas. De esto se desprende que el alumno tenga derechos y deberes, los cuales son:

Derechos:

- a) Una educación de calidad acorde con los principios del colegio.
- b) Ser recibido y escuchado por quien corresponda siempre que lo solicite de manera adecuada.
- c) Seguridad física y moral dentro del establecimiento.
- d) Los beneficios que el Colegio concede a cada uno de sus alumnos son:
 - Beca alumno sujeto a ley N° 20.248, Subvención escolar preferencial.
 - Beca por fallecimiento del responsable económico del alumno.
 - Beca por difícil situación económica, de 1° a 8° (casos calificados).
 - Apoyo pedagógico.
- e) Utilizar las diversas dependencias del Colegio, previa autorización de las personas responsables del área que corresponda.

Deberes:

Así como los alumnos tienen derechos, también deben comprometerse a cumplir con deberes, tales como:

- a) Respetar a todos los miembros de la comunidad escolar, aceptando la diversidad.
- b) Evitar lenguaje impropio y todo tipo de ofensas a cualquier integrante de la comunidad educativa.
- c) Cumplir con sus deberes escolares; procedimientos académicos y evaluativos del Colegio.



- d) Representar dignamente a la Institución en todo momento, enfatizando el cumplimiento de nuestros valores institucionales.
- e) Cuidar la presentación personal, utilizar el uniforme completo que lo caracteriza como alumno del Colegio San José de la Familia.
- f) Cuidar y respetar el ambiente escolar.
- g) Cumplir con el reglamento interno del colegio en todos sus puntos.
- h) Acatar disposiciones permanentes o transitorias que el Colegio implemente.

De la Familia y/o apoderados:

Si por su parte la familia tiene el derecho de elegir el colegio para la educación de sus hijos, por otra parte el colegio posee el derecho de hacer cumplir los lineamientos internos del colegio para su correcto funcionamiento, siempre en virtud del consenso y colaboración que sus familias otorguen a los principios, fines y a su política educacional.

Por lo tanto, el apoderado, al matricular a su hijo en el colegio San José de la Familia, acepta tales principios, fines y políticas, y se compromete y se obliga junto con su pupilo, a observar y respetar las normas establecidas en el Reglamento interno del Colegio.

En consecuencia debe:

- a) Atenerse a las orientaciones formativas que el Colegio inculca en sus alumnos, reforzando la acción que éste realiza. Participando de acciones remediales académicas que el colegio estipule como plan de apoyo al alumno.
- b) Verificar que su pupilo cumpla con sus compromisos escolares, contribuyendo a la formación de hábitos de estudio sistemático.
- c) No desautorizar las disposiciones que el Colegio establezca permanente o transitoriamente.
- d) Estimular en su pupilo el respeto hacia el Colegio y sus integrantes, absteniéndose de emitir juicios negativos que pueda desautorizar su acción formativa.
- e) Participar en las reuniones de curso y acudir a las entrevistas que le sean solicitadas por los docentes del Colegio, justificando ante insectoría las inasistencias a éstas.
- f) Responsabilizarse de la asistencia, puntualidad, orden y presentación, de los alumnos a clase y a toda actividad escolar en la cual deba participar, como asimismo de su retiro oportuno cuando lo amerite o el colegio o solicite.



- g) Justificar responsablemente en la agenda escolar las inasistencias y los permisos solicitados por el alumno.
- h) Tomar conocimiento y firmar, otorgando su adhesión, las comunicaciones, circulares y recomendaciones del Colegio. Como también, firmar tareas, pruebas y libretas, cuando el profesor lo solicite.
- i) Inculcar en el pupilo el cuidado del material didáctico que el Colegio proporciona, al igual que el mobiliario escolar y las instalaciones, haciéndose responsable de los perjuicios que el alumno pueda ocasionar, a todo elemento de nuestro colegio.
- j) Evitar que el alumno traiga objetos de valor o sumas importantes de dinero. Dado que el Colegio no se hace responsable de su eventual pérdida.
- k) Cumplir oportunamente con las obligaciones de orden económico fijadas por la sociedad educacional, con el fin de que ésta pueda satisfacer los compromisos que le imponen sus objetivos educacionales.

NORMAS DE DISCIPLINA

1. Presentación personal:

Los alumnos deben presentarse limpios y ordenados, con la cara despejada y el uniforme oficial del Colegio. En el caso de las damas sin peinados extravagantes, pintura en su cara ni teñido de cabello exagerado, el cabello de los varones debe ser corto, su pelo debe estar peinado atingente a una situación formal y alcanzar como máximo el cuello de la polera. No se pueden utilizar pendientes, collares o pulseras, extravagantes, tanto varones como damas.

Del Uniforme:

Damas:

- Falda, la cual sólo puede superar tres dedos por sobre la rodilla, polera gris y chaleco rojo, del colegio, calcetas rojas y zapatos negros. En invierno parka azul. En el caso del delantal es para básica de color rojo y enseñanza media blanco, el cual debe estar correctamente abotonado.

Varones:

- Polera y chaleco del colegio, pantalón y calcetas grises, zapatos negros. En invierno parka azul. En el caso de la cotona gris para básica y blanca para enseñanza media.



Educación Física:

- Polera y buzo deportivo del Colegio, zapatillas blancas o negras, deportivas,(no se permiten zapatillas tipo urbanas para los alumnos de niveles superiores).

Es obligatorio el uso del uniforme y buzo institucional por parte del colegio, se restringe la utilización de prendas de vestir deportivas con marcas no atingentes a situaciones académicas.

2. Asistencia - Inasistencias:

- a) El alumno debe asistir diaria y puntualmente a clases y a todas las actividades obligatorias programadas, debiendo llegar a lo menos 5 minutos antes de la hora fijada y esperar fuera de su sala formado a un costado para comenzar la jornada escolar.
- b) Sólo en casos muy justificados los alumnos podrán ausentarse del Colegio, una vez que han ingresado al establecimiento. Para ello el apoderado solicitará con un día de anticipación la salida de su hijo en Insectoría general, mediante comunicación la cual debe estar firmada y timbrada para la aceptación y recepción.

Nota: como política interna y razones de seguridad no se aceptarán peticiones de salidas de alumnos vía fax, mail o telefónica, salvo en casos realmente justificados como el proceso anteriormente descrito.

- c) En caso de inasistencias, cuando el alumno regrese a clases, el apoderado deberá enviar en la agenda escolar el justificativo debiendo además presentarse ante inspección general a firmar el libro de registro correspondiente.
- d) Si la ausencia es prolongada, el apoderado deberá enviar certificado médico o documento que acredite dicha inasistencia.

3. Puntualidad- atrasos:

- a) El alumno debe llegar a lo menos 5 minutos antes de la hora fijada y esperar fuera de su sala formado/a a un costado para comenzar la jornada escolar.

Se entenderá por atraso, el ingreso del alumno después inmediatamente después del inicio de su jornada escolar.

- b) Los atrasos deben ser justificados por el apoderado en forma personal si son reiterados y por medio de la agenda escolar si ocurren esporádicamente.
- d) El alumno que llegue atrasado sólo podrá ingresar a la segunda hora de clase, con pase de inspección general, incluso si tiene algún tipo de evaluación. Aquellos alumnos que pasado diez minutos de iniciado el primer período de clases ingresen a la sala de clases sin el pase correspondiente, deben ser devueltos por el docente a inspección.



4. Sobre los procesos evaluativos académicos:

Entendemos para estos efectos todo proceso de evaluación oral y escrito en nuestros Colegio como: *“El procedimiento mediante el cual el Docente, extrae datos para realizar una interpretación y juicio que le permita valorizar los aprendizajes de sus estudiantes en igualdad de condiciones para cada uno de ellos”.*

Ante cualquier tipo de evaluación el alumno no puede ausentarse, de así realizarlo éste deberá presentar:

- Una vez realizado el ingreso posterior a una **licencia médica**, deberá presentar en compañía de su apoderado el certificado médico ante su profesor jefe con objeto de acreditar su inasistencia a la evaluación.
- Una vez realizado el ingreso y **considerando que no se presente un certificado médico** la evaluación será realizada en forma inmediata y oral por el profesor de asignatura durante la hora del sub- sector, dicho proceso sólo se realizará si el apoderado justifica ante su profesor la inasistencia, con objeto que el cuerpo docente posea conocimiento concreto de que el apoderado, está en conocimiento y aprobación de la ausencia del alumno a la evaluación.
- Toda evaluación debe estar pegada en el cuaderno de sub- sector, firmada por el apoderado y corregida por el alumno en la hoja siguiente.
- Todas las notas del alumno deben estar registradas en su libreta de comunicaciones en la hoja correspondiente a rendimiento escolar.

5. Sobre los objetos de valor:

Queda prohibido el ingreso de objetos de valor dentro del establecimiento (mp3, mp4, teléfonos celulares, videojuegos, notebooks, grandes cantidades de dinero, joyas entre otros). El colegio no se responsabiliza por pérdidas.

6. Sobre la agenda escolar:

a) Es el documento oficial que relaciona el hogar con el Colegio; el alumno tiene la obligación de traer dicho documento diariamente y conservarlo ordenado, limpio, bien presentado y con todos los datos correspondientes al día, por sobre manera el teléfono de contacto, para situaciones de emergencia.

b) Es responsabilidad del apoderado revisar diariamente y firmar las comunicaciones, que en ella se consignent.



7. Biblioteca:

Los alumnos deberán aceptar y respetar las normas que rigen el uso de la biblioteca y que tienden a prestar una mejor información y una mejor conservación del material del que se dispone. Entre las cuales se establece:

- Respetar silencio y turnos dentro del ambiente de biblioteca.
- Utilizar sólo de forma personal e individual la credencial de biblioteca del colegio.
- Cumplir con los plazos de entrega de textos solicitados.
- Cuidar los textos y materiales en préstamo y devolver éstos con sumo cuidado.
- Solicitar sólo textos a su nivel de comprensión literaria o académicos.

8. Servicios higiénicos:

Los alumnos deben dar importancia al buen uso de bienes materiales que pertenecen a la comunidad educativa y que están en directa relación con la salud; por lo cual deben preocuparse de utilizar en forma correcta tanto los servicios higiénicos como sus accesorios.

Es indispensable que los alumnos se formen el concepto que el cuidado de estos bienes, que pertenecen a todos, es también manifestación de cultura.

9. Recreos:

Como una medida elemental de higiene, seguridad y orden, durante los recreos los alumnos deben salir de las salas y permanecer en los patios desarrollando actividades libres de juego y/o recreación. Se exceptúan a esta medida, los días de lluvia. Se prohíbe el jugar en escaleras e ingresar a la sala de clases durante recreos como también realizar acciones impropias a lo que el colegio establece.

Estímulos y Premios Anuales

Son destacados con reconocimientos y premios las conductas y los actos positivos de los alumnos que respondan especialmente a los objetivos y valores del colegio y que produzcan un efecto ejemplificador sobre los compañeros. Entre los cuales se considera:

- Participación eficiente en las actividades del curso y/o del Colegio.
- Colaboración especial en determinadas asignaturas, como por ejemplo el apoyo a los compañeros de curso con dificultades en asignaturas determinadas.
- Comportamiento ejemplar frente a todos los integrantes de la comunidad escolar.
- Cuidada presentación personal y puntualidad constante.
- Cooperación destacada en las actividades de la Institución.
- *Como Estímulos se consideran:*
- Mención honrosa ante el curso y/o Colegio.



- Reconocimiento escrito en un documento libro de clases.
- Reconocimiento escrito en un diario mural del colegio en el caso de alumnos con nivel académico destacado.

En cuanto a los premios se consideran:

a) **Premio al mejor compañero:** otorgado por alumnos de igual curso a aquel alumno que presente las siguientes características, tales como: generosidad, solidaridad, respeto, colaboración y buena disposición a ayudar a sus pares.

b) **Premio Deportivo:** otorgado al alumno que se haya destacado deportivamente no sólo por su rendimiento sino también por su superación, respeto por sus compañeros, adversarios y reglas; considerando como eje los valores de compromiso, lealtad, honestidad, responsabilidad, identificación con el colegio, tolerancia y autocontrol con los adversarios. El premio consiste en un diploma, medalla o galvano.

c) **Premio Cultural:** Distingue al alumno de cada curso que haya integrado a su saber los aportes de la Cultura Chilena.

d) **Premio Excelencia Académica:** Distingue al mejor alumno en relación a su promedio de notas (uno por nivel).

e) **Premio San José de la Familia:** Distingue al alumno de cada curso con las siguientes características:

- Respeto a sus profesores, compañeros y comunidad en general.
- Espíritu de superación e iniciativa en su trabajo.
- Responsabilidad y colaboración con el colegio y su curso.
- Espíritu solidario.
- Demostrar en su actuar, ser una persona de sólidos valores.

Faltas del alumno

La faltas son consideradas según su características en falta leves, graves y gravísimas.

Son consideradas:

a). **Faltas leves:**

- No traer diariamente agendas escolar institucional.
- Llegar atrasado a clases o a otras actividades, sólo en el caso que sea esporádico.
- Descuidar su presentación personal (uniforme y limpieza).
- No justificar inasistencias a clases o atrasos.



- No presentar comunicaciones, pruebas, guías y circulares por el apoderado .
- Molestar a pares y/o generar desorden interrumpiendo clases.
- No cumplir con deberes o tareas asignadas con compromisos adquiridos frente al curso o al colegio.
- No trabajar en clases.
- Asistir a clases sin materiales necesarios, sean estos útiles escolares, textos de estudio o elementos deportivos.
- No acatar indicaciones o instrucciones impartidas por el personal del colegio.
- No cuidar el ambiente escolar (edificio, mobiliario, materiales, etc.).

b). **Faltas graves:**

- Cualquier falta leve se convertirá en grave si se manifiesta en forma reiterada.
- Molestar a pares y/o generar desorden interrumpiendo clases en forma reiteradas, con firma del apoderado por toma de conocimiento.
- Fumar al interior del colegio o fuera de él con el uniforme institucional.
- Copiar en cualquier tipo de prueba.
- No ingresar al colegio y faltar a clases sin conocimiento o autorización de los padres ("cimarra").
- Realizar cualquier tipo de acto de apropiación de objetos que no sean de su pertenencia.
- Comportarse de una manera reprochable y/o que atente contra la moral y las buenas costumbres, tanto dentro del colegio como durante actividades que se realicen fuera de ellas (salidas, encuentros deportivos, etc.).
- Agredir física, moral o verbalmente a los demás.
- Mentir, engañar, ser descortés, irrespetuoso e impertinente.
- Ser irrespetuoso con el emblema o himno nacional y del colegio.
- Hacer mal uso de los elementos y recursos tecnológicos y de informática en el colegio.
- Destruir dependencias o mobiliario del colegio en forma intencional.

c). **Faltas gravísimas:**

- Reiteración de faltas graves, en forma indiscriminada con conocimiento por parte del apoderado, sean estas faltas de distinto orden o de manifestación similar.
- Adulterar, falsificar, sustraer o destruir instrumentos o documentos públicos (libro de clases, actas de calificaciones, libreta o informe de notas, libros de registro escolar u otros).
- Organizar y/o participar en actos vandálicos.
- Organizar y/o participar en actos de agresiones físicas.
- Incorporar, comercializar y/o consumir alcohol y/o drogas en actividades propias de la institución.

Nota: Las conductas no previstas en este documento y que atenten contra los valores señalados serán también acreedoras de sanciones. Estas serán analizadas por el consejo general de profesores e conjunto con los directivos del colegio.

Se deja de manifiesto que los alumnos beneficiarios a beca de subvención escolar preferencial deberán cumplir con los puntos anteriormente descritos, de manifestar algún tipo de problema el alumno será tratado con Orientación, para brindar un apoyo específico al alumno según sus necesidades pero no lo exime de la responsabilidad de dichos actos en caso de reiteración.



En relación a las faltas anteriormente descritas se establecen medidas disciplinarias, en los siguientes casos:

- Al incurrir el alumno en una falta leve, el profesor jefe y/o de asignatura debe actuar formativamente, a través de una conversación, para que se produzca una toma de conciencia y así evitar la reiteración de la falta, si reitera la falta entonces el docente procederá citar al apoderado, realizando el procedimiento de anotación de la falta con reconocimiento del apoderado, siendo tres veces ejecutado este proceso el alumno quedará con matrícula condicional. Nota : toda situación debe quedar consignada en el registro personal del profesor o en el libro de clases, lo que será de suma importancia para una futura toma de decisiones e información al docente.
- Todas las amonestaciones escritas serán comunicadas inmediatamente al apoderado.
- En el caso específico de copia en una evaluación escrita se procederá de la siguiente manera: el alumno será sometido a una segunda evaluación escrita u oral cuya calificación no podrá ser superior a nota cuatro (4.0).
- Para efecto de graduar las medidas formativas se tomarán en cuenta los siguientes datos del alumno: antecedentes consignados en el libro de clases, ficha de registro de entrevistas personales al apoderado y las informaciones proporcionadas por los docentes, el consejo de profesores, profesor jefes, funcionarios del colegio, asistentes de la educación, inspectores de patio, orientador, psicopedagogo, etc.
- Las medidas disciplinarias que el colegio San José de la Familia aplica a sus alumnos, atendiendo a la gravedad de la faltas son: amonestación verbal o escrita, anotación en el registro con información escrita al apoderado, reparación o reposición de los daños causados, suspensión de clases, matrícula en observación, matrícula condicional, cancelación de matrícula y expulsión. Dichas medidas se aplicaran de la siguiente manera:
 - a) **Amonestación Verbal:** Es motivada por una falta leve y es aplicada por docentes, directivos y/o administrativos.
 - b) **Amonestación Escrita:** Es motivada por reiteradas amonestaciones verbales, quedando constancia en el registro de observaciones del libro de clases y/o en la hoja de vida. La aplican docentes, directivos y/o administrativos docentes.
 - c) **Citación al apoderado:** Es motivada por faltas que se consideren graves, pudiendo ser aplicada por docentes de asignatura, profesores jefes o directivos. En ella se deja constancia en la hoja de vida del alumno y/o libro de atención de apoderados tomando el apoderado conocimiento de la falta y firmando el documento correspondiente. Si no firmase el apoderado, se debe dejar constancia de esta negativa por parte del docente o directivo en el documento que corresponda.
 - d) **Reparación o restitución de los daños causados:** Obedece a la destrucción o el daño ocasionado a bienes, muebles o inmuebles de la institución. Consistirá en la reparación o restitución de dichos bienes, se deja constancia escrita en la hoja de vida del alumno.
 - e) **Suspensión de clases:** Obedece a reiteradas faltas graves cometidas por el alumno o a citaciones del apoderado, sin concurrencia de éste. Es aplicada por el personal directivo, atendiendo a los antecedentes presentados por el profesor jefe. Dirección y/o Inspectoría General determinará la duración. La suspensión de clases se hace efectiva fuera del recinto escolar una vez que el apoderado toma conocimiento de la medida. Se deja constancia en el libro de clases y/o libro de atención de apoderados.



- f) **Matrícula en observación:** Es una medida cuyo objetivo es obtener un cambio sustancial en la conducta del alumno. Su duración será de dos meses, luego de lo cual se reevaluará la situación y se procederá a suspender la sanción o a aplicar la matrícula condicional. Es propuesta por el personal docente y/o inspectores previa consulta a los docentes del determinado curso, dependiendo de Dirección la decisión final. Se dejará constancia en la hoja de vida del alumno.
- g) **Matrícula condicional:** es una medida severa aplicada en vista a obtener un cambio sustancial en la conducta del alumno. Será aplicada ante reiteración de faltas graves o en forma inmediata por el período de un año. Es propuesta por el consejo de profesores, siendo facultad del Director la decisión final. Al no observar el cambio esperado (dentro del plazo convenido) se procederá a la cancelación de la matrícula. Será facultad del consejo de profesores proponer una eventual prórroga, dependiendo de dirección la decisión final. Se deja constancia en la hoja de vida del alumno y se cita al apoderado para que tome conocimiento, bajo firma, de la medida aplicada.
- h) **Cancelación de matrícula:** se aplica excepcionalmente al alumno cuyo comportamiento disciplinario, social y/o moral es inconsistente a nuestro reglamento interno, y cuando ya se consideran agotadas todas las instancias en busca de su recuperación, por lo cual se hace aconsejable la salida definitiva del establecimiento. La propone el consejo de profesores y la decide Dirección y/o Inspectoría General quien la comunica al apoderado verbalmente y por escrito. La cancelación de la matrícula tendrá carácter definitivo e irrevocable.

Nota: Para asegurar la cobertura de una escolaridad preferencial en el caso de los alumnos sujetos a ley SEP se realizará todo el apoyo disciplinario propuesto por el plan de mejoramiento, con objeto de resguardar la educación de aquellos alumnos que el Gobierno ha establecido como vulnerables.

MENSAJE

SI POR SU PARTE LA FAMILIA TIENE EL DERECHO DE ELEGIR EL COLEGIO PARA LA EDUCACION DE SUS HIJOS, EN CONSECUENCIA LES PEDIMOS ESTIMULAR EN SU PUPILO EL RESPETO HACIA LA INSTITUCION Y SUS INTEGRANTES, ABSTENIENDOSE DE EMITIR JUICIOS NEGATIVOS QUE PUEDAN DESAUTORIZAR SU ACCION FORMATIVA.